



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/055/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del ocho de junio del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de junio del de dos mil veinticuatro con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** por estrados el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado. Se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

⁶ A partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/055/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo electrónico recibido el uno de junio, en la cuenta institucional maria.cervantes@ieeq.mx, misma que pertenece a la Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², remitido por la Licenciada Myriam Butron Cañada, Secretaría Técnico del Consejo Distrital 14 con sede Ezequiel Montes, Querétaro; y registrado con el folio 2549 en la Oficialía de Partes del Instituto; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto,

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, a través del que se remiten dos archivos en formato PDF, mismos que obran de la siguiente manera:

A) Oficio CD 14/152/2024, signado por Licenciada Myriam Butron Cañada, Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 con sede Ezequiel Montes, Querétaro, a través del que remite denuncia, mismo que obra en una página.

B) Copia de escrito, signado por [REDACTED] mismo que obra en una página.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico se ordena la descarga e impresión de sus anexos a fin de que, obren en autos como corresponda.

SEGUNDO. Análisis del contenido del escrito. Del escrito signado por [REDACTED] se desprende que manifiesta su pretensión de deslinde por una publicación hecha en grupos de WhatsApp, es así, que promueve el presente deslinde de responsabilidad; por lo que se tienen por verdidas las manifestaciones de la promovente.

TERCERO. Registro. Se ordena tramitar el presente como asunto general, registrándose con el expediente IEEQ/AG/055/2024-P, en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo sucesivo la denunciante.



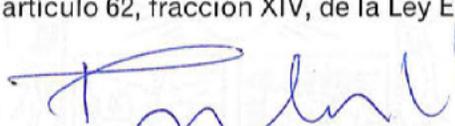
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/055/2024-P

CUARTO. Se hace de conocimiento. Derivado del contenido del escrito de cuenta, mediante el cual solicita Oficialía Electoral a fin de deslindarse de la publicación, no obstante, no se advierte la liga electrónica en la que se pudiera encontrar dicha publicación, lo que hace del conocimiento de la promovente para en su caso, allegue la misma con el objeto de contar con elementos para realizar la correspondiente Oficialía Electoral, lo que se asienta para los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la promovente, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la **Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio** Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta de Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/LACDLC

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de junio de dos mil veinticuatro, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/055/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción XIV de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos:



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer